



RESOLUCIÓN No. [2814]

2021

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la resolución no. 2767 de 08 de julio de 2021 donde se ordena el pago del incentivo educativo de que trata el artículo 26 del Acuerdo Laboral 2019, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y algunas organizaciones sindicales, a unos empleados de la Gobernación de Bolívar"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No.2767 del 08 de julio de 2021 "Por medio de la cual se ordena el pago del incentivo educativo de que trata el artículo 26 del Acuerdo Laboral 2019, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y algunas organizaciones sindicales, a unos empleados de la Gobernación de Bolívar", se causó un error formal aritmético al digitar el valor de quinientos mil pesos MCTE (\$500.00.00) siendo el valor correcto de quinientos ocho mil cincuenta pesos MCTE (\$508.050.00), el cual se hace necesario corregir.

Que es procedente corregir parcialmente la resolución No. 2767 del 08 de julio de 2021 "Por medio de la cual se ordena el pago del incentivo educativo de que trata el artículo 26 del Acuerdo Laboral 2019, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y algunas organizaciones sindicales, a unos empleados de la Gobernación de Bolívar", en el sentido que el valor correcto a tener en cuenta es quinientos ocho mil cincuenta pesos MCTE (\$508.050.00) y no quinientos mil pesos MCTE (\$500.00.00) como lo contempla en la precitada resolución el cual se hace necesario corregir

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011"
Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR parcialmente la Resolución No. 2767 del 08 de julio de 2021 "Por medio de la cual se ordena el pago del incentivo educativo de que trata el artículo 26 del Acuerdo Laboral 2019, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y algunas organizaciones sindicales, a unos empleados de la Gobernación de Bolívar", en el sentido que el Acuerdo Laboral a tener en cuenta para el pago del INCENTIVO EDUCATIVO de que trata la Resolución No.2767 del 08 de julio de 2021, es el de la vigencia 2020 que contempla la suma de quinientos mil pesos MCTE (\$500.00.00) más el IPC del mes de diciembre del año inmediatamente anterior que asciende a la suma de quinientos ocho mil cincuenta pesos MCTE (\$508.050.00)



RESOLUCIÓN No. [2814]

2021

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la resolución no. 2767 de 08 de julio de 2021 donde se ordena el pago del incentivo educativo de que trata el artículo 26 del Acuerdo Laboral 2019, celebrado entre la Gobernación de Bolívar y algunas organizaciones sindicales, a unos empleados de la Gobernación de Bolívar"

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo al Grupo de Nómina de la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, [12 días del mes de julio de]


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Proyectó: Angélica Payares – ASESORA Externa Dirección Administrativa Función Pública
Certificó: Jairo Andrés Beleño Bellido Director Administrativo de Planta-E.E.
V.B. Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica
Elaboro: Nohema Leal Camacho- P.U Oficina Desarrollo Personal 